



man

D.A. EXENTO N° 8.184.-

SAN BERNARDO, 2 de julio de 2009.-

VISTOS:

- Vielma;**
- La solicitud de la **Sra. Gladys Ester Tapia**
 - El Memorandum N° 805, de fecha 1 de julio de 2009, de la Sección Patentes Comerciales;
 - Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
 - El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001; y
 - La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda; y
 - Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente comercial definitiva de **Microempresa Familiar** para el giro: **“Almacén de comestibles, con expendio de pan de fabricas autorizadas, abarrotes, bebidas, confites, masas dulces, helados envasados de fabricas autorizadas, huevos, frutas y verduras”**, a nombre de la **Sra. Gladys Ester Tapia Vielma, C.I.: N° 3.903.159-0.**

2°.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3°.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en Juan de Saavedra N° 13.555, Block 7 – Depto. 12, primer piso, Villa El Olivo B de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas, Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.



Mvn.-

Distribución: Administración y Finanzas, Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado, Oficina de Patentes y Archivo